



RESOLUCION No. 0538-AD-79

Lima, 02 de Agosto de 1979

Visto el Oficio N° 223-DDINRED-79 de la Dirección Departamental INRED de Piura, sobre contratación de personal docente;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 307-AD-79 de 11 de Abril de 1979 se ha aprobado la ejecución de la Actividad "Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas del País", a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física;

Que, es necesario proceder a aprobar el Contrato de Locación de Servicio Eventual del Profesor Calixto Espinoza Alzamora, para que preste servicios de enseñanza a tiempo parcial en la mencionada Actividad, que se ejecuta en la Provincia de Paíta, para que desempeñe funciones en los complejos deportivos de la ciudad de Catacaos;

Que, el Profesor cuyo contrato se aprueba mediante la presente Resolución, ha sido evaluado por la Dirección Departamental INRED de Piura;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como caso de excepción en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 1979;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, inciso h) del Artículo 96° del Decreto Ley N° 22399 y Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica, con la aprobación de la Dirección Nacional de Educación Física y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- APROBAR el adjunto Contrato de Locación de Servicios Eventuales celebrado con el Profesor de Educación Física don CALIXTO ESPINOZA ALZAMORA, para que preste servicios de enseñanza a tiempo parcial en la Actividad "Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones

//...





///...

RESOLUCION No. 0538-AD-79

Lima, 02 de Agosto de 1979

nes Deportivas del País", que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física en la Dirección Departamental INRED de Piura, a partir del 23 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 1979 y por una Remuneración Unica Mensual no Pensionable de Seis Mil Soles Oro (S/. 6,000.00).

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17, Actividad 1063.2.01, Sub-Programa 1063.2., Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y comuníquese,

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA  
JEFE (a i)

UP/JZB.  
MCL.  
dqp.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: ) Contrato de Locación de Servi-  
cios Eventuales: Prof. CALIX-  
TO ESPINOZA ALZAMORA

1708  
31 JUN. 1979

INFORME N° 327-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED

1. Por Resolución Jefatural N°307-AD-79 de 11 de Abril de 1979 se ha aprobado la ejecución de la Actividad "Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas del País" a cargo de la DINEF.

El INRED ha considerado conveniente proceder a aprobar el Contrato de Locación de Servicios Eventuales del Profesor Calixto Espinoza Alzamora, para que preste servicios de enseñanza a tiempo parcial en la referida Actividad, que se ejecuta en la Provincia de Paita, para que desempeñe funciones en los Complejos Deportivos de la ciudad de Catacaos.

Según se desprende del Oficio N°223-DDINRED-79 de la Dirección Departamental INRED de Piura, el indicado Profesor a sido evaluado por la Dirección en referencia, estando el indicado Contrato permitido como caso de excepción por tratarse de personal docente en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 1979.

2. Esta OAJ opina procedente aprobar el Contrato de Locación de Servicios Eventuales celebrado con el Profesor de Educación Física don CALIXTO ESPINOZA ALZAMORA, para que preste servicios de enseñanza a tiempo parcial en la Actividad "Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas del País", que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física en la Dirección Departamental INRED de Piura, a partir del 23 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 1979 y por una Remuneración Unica Mensual No Pensionable de SEIS MIL SOLES ORO (S/. 6,000), en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21292, DS 001-77-PM/INAP de 23-2-77, inc. h) del Art. 96° del D.L. 22399 Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 1979 y Art. 26° del D.L. 22404.

Lima, 30 de Julio de 1979



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.  
Exp.3018



Con la aprobación de ésta Jefatura, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes. L/25/07/79.

1708  
28 JUN. 1979

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

INFORME N° 258-UP-79

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL APROBANDO  
CONTRATO DE PROFESOR,  
REFERENCIA : OFICIO N° 223-DDINRED-79  
FECHA : Lima, 24 de Julio de 1979

---

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural aprobando el Contrato de Locación de Servicio Eventual celebrado con el Profesor de Educación Física don CALIXTO ESPINOZA ALZAMORA, para que preste servicios de enseñanza a tiempo parcial en la Actividad "Educación Física Social en Parques Zonales y/o Instalaciones Deportivas del País" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física en la Dirección Departamental INRED de Piura; rigiendo el contrato a partir del 23 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 1979, por una Remuneración Unica Mensual No Pensionable de S/. 6,000.00.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que se considera procedente la contratación del citado Profesor, teniendo en cuenta que su designación se ha efectuado a través de la evaluación que ha sido tomada por la Dirección Departamental INRED de Piura y por considerar que la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como caso de excepción en la Ley Anual del Presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su envío ante la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,  
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

Jose Zubieta Bejar  
JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ADJ.:  
-Exp. 3018  
5 Fls.  
UP/JZB.  
MCL.  
dqp.